

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

7526 Orden AAA/1342/2016, de 18 de julio, por la que se corrigen errores en la Orden AAA/1157/2016, de 6 de julio, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos, y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, convocado por Orden AAA/760/2016, de 17 de mayo.

Por Orden AAA/1157/2016, de 6 de julio (BOE de 15 de junio), se aprobó la relación de admitidos y excluidos y se anunció lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado.

En la página 49616, en el apartado primero y en párrafo segundo, donde dice:

«Estas listas se encuentran expuestas en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, Madrid); en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones y en las páginas web:

http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2016/Meteorologos_2016_Sup_Acceso_Libre.aspx, y

http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2016/Meteorologos_Sup_2016_Promocion_Interna.aspx.»

debe decir:

«Estas listas se encuentran expuestas en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, Madrid; en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones y en las páginas web:

http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2016/cuerpo_observadores_libre_2016.aspx, y

http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2016/cuerpo_observadores_interna_2016.aspx.»

Contra la presente Orden se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 18 de julio de 2016.—La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.